



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Consejo Regional Puno



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

ACUERDO REGIONAL N° 050 -2023-GRP-CRP

VISTO:

Conforme a la Sesión Ordinaria de Consejo Regional desarrollado el 11 de mayo del 2023, el Pleno del Consejo Regional en atención al Dictamen N° 001-2023-GRP-CR/COPOAA-EMQ, realiza la emisión del Acuerdo Regional, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 20° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, de conformidad al Artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el Artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente ley y aquellas que le sean delegadas (...); asimismo conforme se desprende del Artículo 15° de la Ley N° 27867, son atribuciones del Consejo Regional: a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) k. Fiscalizar la gestión pública del Gobierno Regional. Para tal efecto, el Gobierno Regional le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios. (...); así también el Artículo 16° establece derechos y obligaciones funcionales de los consejeros regionales: a. proponer normas y acuerdos regionales (...); finalmente el Artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, los Gobiernos Regionales definen, norman, dirigen, gestionan sus políticas regionales y ejercen sus funciones generales y específicas en concordancia con las políticas nacionales y sectoriales, las cuales se ejercen con sujeción al ordenamiento jurídico establecido por la Constitución, la Ley de Bases de la Descentralización y demás leyes de la República;

Que, de acuerdo al artículo 93° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Puno, establece que las comisiones constituyen un órgano consultivo, el cual tienen



Abog. Dúbcsek Dineñas Zúñiga
SECRETARIO TÉCNICO
CONSEJO REGIONAL
REGION PUNO

“Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor”





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Consejo Regional Puno

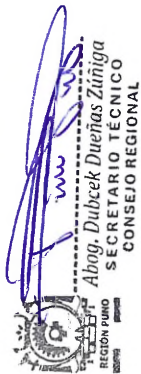


“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

las siguientes funciones (...) f. Efectuar evaluaciones e investigaciones en las áreas de su competencia; g. Fiscalizar, efectuar inspecciones y recabar información sobre las actividades desarrolladas por las diferentes áreas del Gobierno Regional, dando cuenta sobre las deficiencias y/o irregularidades que observen;



Que, conforme al desarrollo de la sesión de la fecha, se tiene agendado el Dictamen N° 001-2023-GRP-CR/COPOAA-EMQ, presentado por los miembros integrantes de la Comisión Ordinaria de Pueblos Originarios y Asuntos Agropecuarios del Consejo Regional, quienes dictaminan sobre el estudio de la solicitud para canalizar el padrón de los criadores de camélidos sudamericanos del departamento de Puno por parte de la Dirección Regional Agraria Puno ante el MIDAGRI en el marco del Decreto de Urgencia N° 025-2022;



Que, la Comisión Ordinaria de Pueblos Originarios y Asuntos Agropecuarios en atención al artículo 111° del Reglamento Interno de Consejo Regional, acorde al estudio realizado y al sustento correspondiente, concluye en recomendar la aprobación de Acuerdo Regional solicitando a la instancia nacional, la ampliación de la vigencia hasta por seis meses del Decreto de Urgencia N° 025-2022; además de canalizar la ampliación del padrón de criadores de camélidos sudamericanos de la totalidad de provincias del departamento de Puno por parte de la Dirección Regional Agraria Puno ante el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI;

Que, el Pleno del Consejo Regional, conforme a la documentación alcanzada y al sustento del Dictamen de la comisión, se procede a realizar la votación entre sus miembros, siendo este aprobado por mayoría y accesoriamente conforme a las recomendaciones se aprueba el presente Acuerdo Regional;

Que, conforme al desarrollo de la sesión, el Pleno del Consejo Regional en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias Ley 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y Ley N° 28961 y la Ley 31433, por mayoría;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – EXHORTAR al Director de la Dirección Regional Agraria de Puno, tramite ante el Ejecutivo Nacional la solicitud de ampliación de la vigencia del Decreto de Urgencia N° 025-2022.

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER a la Dirección Regional Agraria de Puno, gestione la actualización del padrón de criadores de camélidos sudamericanos ante el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI.

“Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor”





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Consejo Regional Puno




"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Puno, conforme a sus atribuciones, publique el presente Acuerdo Regional, la misma que entra en vigencia al día siguiente de su aprobación y publicación en el Portal Web del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Dado en la ciudad de Puno, a los 15 días del mes de mayo del año 2023.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


Abg. Dulce Dueñas Zúñiga
SECRETARIO TÉCNICO
CONSEJO REGIONAL


GOBIERNO REGIONAL PUNO

Blgo. Alfredo Ucharico Uruchi
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

"Legistar y Fiscalizar por un futuro mejor"

